

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Técnicas Experimentales en Química por la Universitat de València (Estudi General) y la Universitat Politècnica de València
Universidad solicitante	Universitat de València (Estudi General)
Universidad/es participante/s	Universitat de València (Estudi General) Universitat Politècnica de València
Centro/s	Universitat de València (Estudi General) • Escuela de Doctorado de la Universitat de València - Estudi General Universitat Politècnica de València • Escuela de Doctorado de la Universitat Politècnica de València

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el



programa de doctorado:

- 4.1. Revisar la oferta formativa de actividades transversales de la Universitat de València para este programa, de manera que los estudiantes puedan lograr realizar las 60 horas de esta actividad.
- 4.1. Ampliar, en futuras modificaciones del título, la información de las actividades formativas transversales ofertadas por la Escuela de Doctorado de la Universitat Politècnica de València o incluir un enlace a las mismas.
- 5.2. Incluir, en futuras modificaciones, una guía de buenas prácticas para los estudios de doctorado de la Universitat Politècnica de València.
- Realizar una revisión general de la memoria y solicitar los cambios pertinentes en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de eliminar aquella información obsoleta y proceder a su actualización.

Fruto de la nueva revisión realizada al título, se han detectado algunos desajustes relacionados con aspectos de la memoria que no han sido objeto de modificación, cuya corrección incidirá en la mejora del programa de doctorado. Dichos desajustes, dan lugar a una serie de recomendaciones de especial atención cuya consideración se entiende relevante de cara a que el programa de doctorado pueda afrontar los siguientes procesos de evaluación con mayores garantías de éxito:

- 3.1. Indicar que no se puede vincular en el perfil de ingreso recomendado el haber cursado estudios en este caso, másteres de una universidad específica.
- 3.2. Revisar los criterios de admisión y selección del programa, estableciendo una clara distinción entre estos conceptos.
- 3.4. Asignar los complementos formativos según los perfiles de ingreso adicionales: En la descripción solo se indica que podrán realizar hasta un máximo de 20 ECTS de una serie de asignaturas que se incluyen de 2 másteres de la Universitat de València, pero no se hace distinción por perfiles.
- 3.4. Indicar si estos complementos formativos se aplican a todos los estudiantes matriculados en el programa interuniversitario con independencia de donde se matriculen.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

OBSERVACIÓN GENERAL:

Se ha detectado, fruto de la revisión realizada a la memoria presentada, que algunos



apartados, que no han sido objeto de modificación, se encuentran desactualizados, por ejemplo, en el criterio 1. Contexto, la integración en la futura Escuela de Doctorado, estudiantes en los últimos 5 años (referidos al periodo 2007-2011) y enlaces que no funcionan, etc. En el criterio 8.3 (relativo a los resultados de los últimos 5 años) se incluye información de tesis del periodo 2007-2011. Se sugiere se realice una revisión general de la memoria y se soliciten los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de mantener actualizada la última versión de la memoria verificada.

Por criterios:

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.4 – Complementos formativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado los enlaces a los estudios de másteres que se especifican.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualizan los enlaces a los estudios de másteres, y se comprueba que funcionan.

RITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

La Escuela de Doctorado de la Universitat de València es el Centro encargado de organizar las actividades transversales de doctorado y velar por su calidad, así como por su adecuación a las exigencias investigadoras. En esta línea decidió unificar todas las actividades transversales ofertadas en sus programas de doctorado, así como estableció que los doctorandos no deberían realizar más de 60 horas de dichas actividades. Las nuevas actividades transversales, organizadas en diferentes ediciones y en diversas lenguas (castellano, valenciano e inglés) tendrán una duración de 15 horas y su docencia es exclusivamente on-line, sustituyendo a las reflejadas en el verificación inicial. Los cursos que componen este catálogo son los siguientes: - La redacción de artículos científicos - Citas e impacto: evaluación de la actividad investigadora en ciencias de la salud. - Citas e impacto: evaluación de la actividad investigadora en humanidades y ciencias sociales. - Refworks 2.0 para la gestión de la bibliografía en ciencias y ciencias de la salud. - Refworks 2.0 para la gestión de la bibliografía en humanidades y ciencias sociales. - La convocatoria de ayudas a la investigación. - Habilidades de expresión y argumentación oral. - El movimiento open en la ciencia y la investigación. - Evaluación de la actividad investigadora y publicación científica en abierto. - La transferencia de los resultados de investigación. - Estrategias para la inserción laboral. Análisis curricular y procesos de selección. - Análisis de género en la investigación. - Ética de la investigación científica. - Propiedad intelectual e industrial. - Financiamiento público y privado de la investigación. - Metodología de la investigación científica. - Diseño y evaluación de la eficiencia de intervenciones. - Selección, realización e interpretación de técnicas estadísticas básicas en la investigación. - Análisis crítico de la información científica.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:



Se aceptan las modificaciones.

La Escuela de Doctorado de la Universitat de València es el Centro encargado de organizar las actividades transversales de doctorado. Decidió unificar todas las actividades transversales ofertadas en sus programas de doctorado, así como también estableció que los doctorandos no deberían realizar más de 60 horas de dichas actividades.

Las nuevas actividades transversales, organizadas en diferentes ediciones y en diversas lenguas (castellano, valenciano e inglés) tendrán una duración de 15 horas (se sobreentiende que cada una de ellas) y su docencia es exclusivamente on-line, sustituyendo a las reflejadas en el verifca inicial.

Se ha incorporado enlace a la información sobre las actividades transversales ofertadas por la escuela de Doctorado, en donde constan, además de los contenidos, los resultados de aprendizaje y la planificación temporal de los distintos cursos. Se recoge también en el descriptivo la relación de todos los cursos con sus contenidos y planificación.

Se indica en la memoria, que el estudiante debe realizar 60 horas de actividades transversales, para ello la Universitat de València desarrolla 19 actividades que se pueden ofertar, e incluye un enlace con la oferta específica para este programa (<https://www.uv.es/uvweb/universidad/es/estudios-postgrado/doctorados/actividades/actividades-transversales/catalogo-actividades-transversales-1285958500440.html>) en donde solo se asignan 3, por lo que la suma de horas es de 45: La redacción de artículos científicos (01), la convocatoria de ayudas a la investigación (06) y la transferencia de los resultados de investigación (10). En consecuencia, los estudiantes carecen de oferta suficiente para realizar las 60 horas. Se recomienda revisar este aspecto para que en el momento de que esta modificación se implante, se oferten suficientes actividades que permita al estudiante lograr realizar las 60 horas de esta actividad.

Al ser un programa interuniversitario, se clarifica que cada estudiante cursará las actividades transversales de la universidad donde se matricule.

Se especifican también las actividades o cursos de formación transversal ofertados por la Escuela de Doctorado de la Universitat Politècnica de València, pero solo nombrando la actividad, sin mayor información de las mismas. Se recomienda ampliar esta información al igual que se incluye la Universitat de València o un enlace a la misma.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1 - Supervisión de tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información de este apartado como consecuencia de la aprobación del nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València ACGUV 206/2017, de 25 de julio, modificado por ACGUV/2018, de 10 de julio.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:



Se ha actualizado la información de este apartado como consecuencia de la aprobación del nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València ACGUV 206/2017, de 25 de julio, modificado por ACGUV/2018, de 10 de julio. Concretamente, se indican los siguientes artículos: 3. La Comisión Académica del Programa de Doctorado; 4. Los tutores o tutoras de tesis doctoral; 5. La dirección de las tesis doctorales. Se acepta y se recomienda incluir un enlace a la citada normativa.

Se incluyen las normativas de las dos universidades participantes en el programa que se aplicarán a cada estudiante según donde realicen su matrícula.

Se observa que no se ha incluido una Guía de Buenas Prácticas para los estudios de doctorado de la Universitat Politècnica de València.

5.2 - Seguimiento del doctorando

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información de este apartado como consecuencia de la aprobación del nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València ACGUV 206/2017, de 25 de julio, modificado por ACGUV/2018, de 10 de julio.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza la información como consecuencia de la aprobación del nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València ACGUV 206/2017, de 25 de julio, modificado por ACGUV/2018, de 10 de julio. Concretamente, indican los siguientes artículos: 5. La dirección de las tesis doctorales; 6. Documento de compromiso doctoral; 7. Documento de actividades y plan de investigación de los estudiantes de doctorado.

Se incluyen la normativa en referencia al seguimiento del doctorando de las dos universidades participantes en el programa que se aplicarán a cada estudiante según donde realicen su matrícula.

5.3 - Normativa para la presentación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan modificaciones.

Se ha actualizado la normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral. Se indica el REGLAMENTO SOBRE DEPÓSITO, EVALUACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (Aprobado por ACGUV 29-XI-2011. Modificado por ACGUV 28-II-2012, ACGUV 29-X-2013, ACGUV 28-VI-2016 y ACGUV 31-X-2017).



Se incluyen las normativas respecto a la presentación y lectura de Tesis Doctoral de las dos universidades participantes en el programa que se aplicarán a cada estudiante según donde realicen su matrícula.

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y Equipos de Investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información de las líneas y de los equipos de investigación, aportando información sobre 25 contribuciones científicas, así como la información sobre 10 tesis doctorales de referencia de las leídas en los últimos cinco años.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

El personal investigador del programa se desarrolla en 6 líneas de investigación y están distribuidos en 10 equipos diferentes.

Se justifica de forma adecuada la participación de los profesores de las líneas 7 y 10 que pertenecen al Instituto de Investigación Sanitaria la Fe y al FISABIO y que no tienen vinculación con las universidades participantes en el programa. En el primer caso, existe un convenio que se incluye en la memoria y en el segundo porque de facto, se consideran vinculados con la universidad. Existe además el compromiso de aportar los correspondientes permisos en el caso de que se solicitaran en próximas evaluaciones del programa.

El total del profesorado investigador del programa es de 34, de los cuales 24 presentan sexenio vivo. De los otros, al no poder solicitar sexenio de investigación por razones administrativas, 10 presentan 5 publicaciones para su valoración. El análisis completo refleja que estos tendrían evaluación favorable, por lo que el 100% de los participantes tienen investigación acreditada, en consecuencia superando de forma clara el mínimo exigido del 60 %.

Respecto a la evaluación de los proyectos vinculados a los 10 equipos de investigación, se incluye un proyecto activo para cada equipo obtenido en convocatorias competitivas y el IP perteneciente al programa/equipo de doctorado.

Se presentan 25 publicaciones seleccionadas para el periodo 2018-2022 distribuidas de una manera equilibrada entre los diferentes equipos. Su evaluación es la siguiente: 3 del equipo 1, D1; 2 del equipo 2, T1; 3 del equipo 3 que son 2 de ellas D1 y 1 T1; 1 D1 del equipo 4; 3 D1 del 6; 3 D1 del 7; 4 D1 del 8; 2 D1 del 9 y 2 D1 del 10, lo que da idea del potencial investigador de los miembros del programa. La evaluación es muy satisfactoria.

En el apartado de Tesis Doctorales se presentan 10 dentro del periodo temporal 2017-2021 y, todas las publicaciones están incluidas en T1 resultando su evaluación satisfactoria.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES

· MODIFICACIÓN SOLICITADA



Se incluye información sobre los recursos materiales que se proporcionan al programa por la asociación con el instituto de Investigación Sanitaria la Fe y al FISABIO.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

CRITERIO 9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos del responsable del título.

9.2 – Representante Legal

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos de la actual representante legal

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1 y 9.2 de la memoria.

Madrid, a 15/11/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

